

NOTIFICACIÓN AVISO 3054

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120541502 JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211758031 ABRIL 06-2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **10 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211758031**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _

Diego Javiar Balcázar

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _

Diego Javiar Balcázar

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 06 de 2021

Señor(a)
LORA

Johan Andres Lora España

Carrera 103 B 22 30

CP: 110911

Email: leonardocorredorespitia@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
	Dirección Errada	☒ Cerrado	☐ No Cerrado
	No Reside	☐ Fallecido	☐ Abandonado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24/2	Fecha 2:	06/ABR 2021
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	C.C. 1074556649
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA 4P P.D. RAD-5	Observaciones:	en bloque

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120541502

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1016103419**, se encuentra el comparendo No **110010000000 30323168** en estado **VIGENTE**.

11001000000030323168	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/12/2021	08F111	VIGENTE	447700	CARRERA 103 B 4 22 - 30	CRR103B422-30	3043317417	C29
----------------------	---	------------	-------	------	------------	--------	---------	--------	-------------------------	---------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 30323168** de **03/12/2021** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA309321252C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA
Dirección: CARRERA 103 B 22 30
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110911224
Fecha admisión: 06/04/2021 17:19:00



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1016103419
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JHOJANLORA94@GMAIL.CO M
Teléfono:	3043317417	Teléfono móvil:	3043317417
Fecha de actualización:	26/07/2020		

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última"
"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

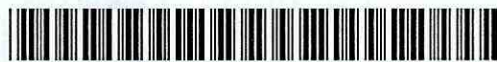
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.” (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos”, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas “**Cámaras Salvavidas**”, con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas “cámaras salvavidas”, dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto “**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**”), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad –

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*





SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° “Señalización” de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

“...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto “**DETECCIÓN ELECTRONICA**” y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo,

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-04-2021 04:19 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Recibidos (2) x | ORFEO - S x | 2021612054 x | SIMUR x | Consulta Aut x | +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Lunes 03 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000030323168

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/12/2021 14:09:38	C 29	OBF111

Ver Comparendo Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN INFRACCIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE EXPOSICIÓN
JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1010103419	JOHAN ANDRES LORA ESPARÁ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-3-12 16:04:17.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-3-24 10:48:52.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 18/03/2021	
2021-3-24 11:37:49.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

Línea de Atención al Ciudadano
195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gov/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibido x ORFEC x 2021612 x SIMUR x pdfCom x Consulta x +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80% +

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030323168
Fecha de imposición 12 de marzo de 2021

Respetado(a) señor(a) JOHAN LORA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OBF111 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	12/03/21 02:09:38 PM
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S) - FONTIBÓN	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 81 KM/H	

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación		Placa
JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA	C.C.	1016103419	OBF111
Domicilio	CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR1035822-30 BOGOTÁ		
Correo electrónico:	JHOJANLORAS4@GMAIL.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación		
Dirección:			
Correo electrónico:			

AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S)

AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código de Procedimiento Administrativo y 137 del Código de Procedimiento Penal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211758031

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1016103419

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CARRERA 103 B # 22 - 30
CRR103B#22-30

Departamento:

BOGOTA D.C.

Municipio:

BOGOTA

Correo Electrónico:

JHOJANLORA94@GMAIL.CO
M

Telefone:

3043317417

Teléfono móvil:

3043317417

Fecha de actualización:

26/07/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR
11001000000019038094	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/22/2018	GZD65E	CANCELADO	-30		
11001000000030297889	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/03/2021	OBF111	VIGENTE	447700	Carrera 103 B # 22 - 30 Crr103B#22-30	3043317417 -
11001000000030323168	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/12/2021	OBF111	VIGENTE	447700	CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30	3043317417

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 06 de 2021

Señor(a)

LORA

Johan Andres Lora España

Carrera 103 B 22 30

CP: 110911

Email: leonardocorredorespitia@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120541502

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1016103419**, se encuentra el comparendo No **110010000000 30323168** en estado **VIGENTE**..

11001000000030323168	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/12/2021	08F111	VIGENTE	447700	CARRERA 103 B # 22 - 30	CRR103B#22-30	3043317417	C29
----------------------	---	------------	-------	------	------------	--------	---------	--------	-------------------------	---------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 30323168** de **03/12/2021** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

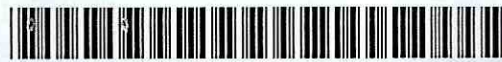
1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1016103419
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JHOJANLORA94@GMAIL.CO M
Teléfono:	3043317417	Teléfono móvil:	3043317417
Fecha de actualización:	26/07/2020		

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última"
"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

SERVICIOS POSTALES ALTERNATIVOS S.A. RUT 909 062 917-9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD

Fecha Rec. Admisión: 15/03/2021 20:13:11

Orden de servicio: 1412333

RA306288464CO

Remisor		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Nombre/Razón Social: JOHAN ANDRES LORA ESPINOSA	Nombre/Razón Social: JOHAN ANDRES LORA ESPINOSA	Nombre/Razón Social: JOHAN ANDRES LORA ESPINOSA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CARRERA 103 B # 22 - 30	Dirección: CARRERA 103 B # 22 - 30	Dirección: CARRERA 103 B # 22 - 30
Referencia: 110010000030323168	Teléfono: 3848400 EXT 0310	Teléfono: 3848400 EXT 0310	Teléfono: 3848400 EXT 0310
Código Postal: 11001000	Código Postal: 11001000	Código Postal: 11001000	Código Postal: 11001000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111567	Código Operativo: 1111567	Código Operativo: 1111567	Código Operativo: 1111567
Peso Bruto (kg): 200		Peso Bruto (kg): 200	
Peso Volumétrico (kg): 0		Peso Volumétrico (kg): 0	
Peso Facturado (kg): 200		Peso Facturado (kg): 200	
Valor Declarado: \$0		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.400		Valor Flete: \$5.400	
Costo de manejo: \$0		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Valor Total: \$0	

Observaciones del cliente: COMPARENDO

16 MAR 2021

17 MAR 2021

C. 10745544

1111 000

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 30323168 de 03/12/2021 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.” (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos”, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas “**Cámaras Salvavidas**”, con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas “cámaras salvavidas”, dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto “**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**”), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial⁵, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad –

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo,

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-04-2021 04:19 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibidos (2) x | ORFEO - S x | 2021612054 x | SIMUR x | Consulta Au x | +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** **BOGOTÁ** **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Lunes 05 de Abril del 2021

EMPLEE > MÓDULO CONSULTA DE NOTIFICACIONES

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000030323168

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/12/2021 14:09:38	C-25	0BF111
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN INFRACCIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1018103419	JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-3-12 16:01:17.0	(1) Generación archivo comparendo	7
2021-3-24 10:49:52.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 18/03/2021	7
2021-3-24 11:37:49.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica

[Volver](#)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

[f](#) [t](#)

Línea de Atención al Ciudadano
195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibido x ORFEC x 2021612 x SIMUR x pdfComp x Consulta x +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80% +

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030323168
Fecha de imposición 12 de marzo de 2021

Respetado(a) señor(a) JOHAN LORA
La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OBF111 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	12/03/21 03:09:28 PM
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad	
AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S) - FONTIBON	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 81 KM/H	

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación		Placa
JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA	C.C.	1016103419	OBF111
Dirección	CARRERA 103 B # 22 - 35 CRR-103B#22-35		BOGOTÁ
Correo electrónico:	JHOJANLORA94@GMAIL.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación		
Dirección:			
Correo electrónico:			

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el Supercáde de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código de Procedimiento Administrativo y 138 del Código de Procedimiento Penal.

12/03/2021 14:09:38
AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S)

12/03/2021 14:09:38
AV - BOYACÁ - CL - 24C (N/S)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 000

CASA PP en Bloque
P. C. 107453

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 862 917 9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: 841 MOVILIDAD Fecha de Admisión: 19/03/2021 20:13:15

Orden de Servicio: 14123323

RA306288464CO

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de

Remite: Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 017.2589999081

Remite: Referencia: 1100100000000323188 Teléfono: 3049400 EXT 8319 Código Postal: 11011000

Remite: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30

Destinatario: Dirección: CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30

Destinatario: Teléfono: 3043317417/3043317417 Código Postal: Código Operativo: 1111000

Destinatario: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores: Peso Físico (grs): 200 Dica Contener: BX

Valores: Peso Volumétrico (grs): 0

Valores: Peso Facturado (grs): 200

Valores: Valor Declarado: 50

Valores: Valor Flete: \$5.000

Valores: Costo de manejo: \$0

Valores: Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

16 MAR 2021

17 MAR 2021

C. 107453

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHAN ANDRES LORA ESPAÑA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1016103419

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 103 B # 22 - 30 Departamento: BOGOTÁ D.C.

CRR103B#22-30

Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: JHOJANLORA94@GMAIL.CO

Teléfono: 3043317417 Teléfono móvil: 3043317417

Fecha de actualización: 26/07/2020

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758031
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR
1100100000019038094	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/22/2018	GZD65E	CANCELADO	-30		
11001000000030297889	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/03/2021	OBF111	VIGENTE	447700	Carrera 103 B # 22 - 30 Crr103B#22-30	3043317417 -
11001000000030323168	1	1016103419	JOHAN	LORA	03/12/2021	OBF111	VIGENTE	447700	CARRERA 103 B # 22 - 30 CRR103B#22-30	3043317417

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.